



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre	5 fr.
Semestre	7	Semestre	9
Un año	13 ⁵⁰	Un año	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año	Pesos oro 5	Un año	Pesos 71 ¹²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.	D. Jaime Comas	Instituto de Puerto-Rico.
Lázaro Bardón	Id. id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco	Universidad de Barcelona.	E. Contamine de Latour	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Gregorio Hueso y Sánchez	Id. de Santiago.	Emilio Arrieta	Id. de Música y Declamación.
Fermin Canella y Secades	Id. de Oviedo.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
Claudio Mimó	Id. de la Habana.	Luis M. Utor	Id. de id.
Manuel M. J. de Galdó	Instituto del C. Cisneros.	Francisco P. de Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Joaquín M. Fernández Cardín	Id. de San Isidro.		
Pedro María Fernández	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de Abril último.

El Sr. **Presidente**: Continúa el debate sobre el proyecto de ley relativo á la reorganización del Consejo de Instrucción pública, y el Sr. Galdó en el uso de la palabra.

El Sr. **Galdó**: En la pobre peroración mía del día de ayer, me hice cargo, siguiendo los conceptos más notables del discurso del señor Fabié, de todas las cuestiones principales que á él se referían y que entrañan los múltiples y difíciles problemas de la enseñanza pública, en cuanto ésta se halla, como función del Estado, á cargo del mismo; pero faltábame, para terminar, ocuparme de algunas de las aseveraciones de nuestro amigo y compañero, que no quiero dejar pasar en silencio, porque al concluir ayer, hablábamos solamente del estado de la instrucción primaria en nuestro país, el cual no me cansaré de repetir es lo más lastimoso y desdichado que puede imaginarse.

Pero dejando para el epílogo lo que yo entiendo sobre esta cuestión, he de manifestar que por incidente, habló nuestro amigo el señor Fabié del Decreto creando Inspectores superiores de Instrucción primaria y de la suficiencia de los mismos para desempeñar semejante misión.

El Decreto á que se refería el Sr. Fabié no era creando Inspectores de Instrucción primaria; era solamente organizando dos Inspectores superiores generales: el uno dedicado á la enseñanza primaria, que ya funcionaba; y el otro, dedicado á ciertas Escuelas especiales que no son ni los Institutos ni las Universidades, pero que tenía por base, en mi sentir, y si yo no estoy mal enterado, restablecer un número de Inspectores generales que pudiese atender á este servicio del Gobierno, tan necesario en momentos determinados, y según lo permitiese el estado del Erario público.

Si yo, como digo, no he entendido mal, lo que en las esferas oficiales de este punto se ha dicho, he creído que el pensamiento era ir aumentando ese número de Inspectores generales hasta el del cuatro ó cinco, para que atendiesen á los servicios que son extraordinariamente necesarios sin duda alguna en la inspección.

Yo no he de hablar ahora de si me parece ó no bien la creación de Inspectores generales; tengo especiales opiniones sobre el modo de hacer la inspección; pero aun cuando mis especiales opiniones pugnen con lo establecido, bueno es que afirme que ni los cinco Inspectores generales, ni los Inspectores especiales que hay hoy para la instrucción primaria, son bastantes para desempeñar ese servicio.

Para la instrucción primaria hay en cada provincia un Inspector; y, Sres. Senadores, todos conocéis bien la extensión de las provincias, su población relativa, el número de Ayuntamientos y de Escuelas que á cada provincia corresponden; y yo puedo decir que, aun en aquellas que tienen territorio más circunscrito, si los Inspectores han de cumplir con su deber, no tienen tiempo, aun estando en movimiento constante, de verificar la inspección en todo un año; y si en algunas de esas provincias, las más reducidas en territorio, lo verificasen, podría ser visitada la Escuela una sola vez; pero hay provincias en donde ni una sola vez podría verificarse en el espacio de tres años por el gran número

de Escuelas que dentro de la misma existen enclavadas. Citaré, por ejemplo, la provincia de Burgos, que ni en seis años, estando en movimiento continuo, podrán ser visitadas sus Escuelas por el Inspector provincial.

Precisamente uno de los Ministros anteriores trajo á esta Cámara un proyecto de inspección que todavía está pendiente de debate en la Comisión respectiva, y entre las observaciones que tuvo la Comisión necesidad de hacer al Ministro que lo presentaba, algunas de ellas (al menos la que á mi me corresponde), se cifraban en que el número de Inspectores no podía determinarse en la ley. No entré en discusión sobre la calidad ni el concepto de los Inspectores; pero si dije que, una vez fijada la necesidad de la inspección y de personas que la verificasen á nombre del Gobierno, entendía yo que no podía ser suficiente ni el número actual ni uno mucho mayor, y que no pudiendo resolverlo á priori, me parecía mejor que en el articulado de la ley se dijese: «Un número bastante á satisfacer las necesidades según lo permita el estado del Tesoro público,» para que en el momento que en el presupuesto hubiera posibilidad de aumentar ese número en determinadas provincias, se aumentase. A tal punto llevo la creencia de que ni los 49 Inspectores, ni 100 que se distribuyesen en la Península, pueden verificar cumplidamente esa inspección.

En cuanto á que la inspección es necesaria, no puede ponerse en duda; porque, aunque parece natural creer que la legítima inspección de la Escuela corresponde al Ayuntamiento y á la entidad local donde ésta se halla enclavada, en muchas ocasiones, los que tenemos la costumbre de examinar los expedientes que vienen al Consejo y las diversas reclamaciones de las localidades, vemos que es de necesidad hacer la inspección muy á menudo; y la mayoría de los expedientes que radican en el Consejo de Instrucción pública podría resolverse con facilidad, si el Consejo estuviese facultado para enviar inmediatamente un Inspector que le informase acerca de los extremos que comprendía el expediente.

Porque, señores, son tales las afirmaciones que en muchos expedientes se hacen por la Junta local y por los intereses de cada pueblo, representados á veces por parcialidades políticas, que es imposible sacar el tanto de verdad de aquellos documentos escritos, y solo podría salir esa verdad yendo un Inspector á depurarla en el local y en el momento oportuno; razón por la cual entiendo yo que, aun con la organización que existe, y aumentando mucho el número de Inspectores, sería imposible que éstos llenasen perfectamente su cometido. Por eso no quería yo dejar pasar la afirmación de nuestro amigo el Sr. Fabié, que cree que el número de Inspectores era extraordinario. Ni el de los generales, ni el de los provinciales que hay hoy para la instrucción primaria es bastante, si el Gobierno ha de tener conocimiento exacto de cómo marchan los establecimientos de enseñanza.

¿Y cómo han de marchar los establecimientos de enseñanza sin una inspección detenida, prudente, meditada y constantemente ejercida por los representantes del Gobierno? Eso á todos los Sres. Senadores es fácil calcularlo; marchan únicamente por la bondad de aquellos á cuyo cuidado está la enseñanza; por la virtualidad de su cargo y no más;

porque es de saber y de suponer que en todas las esferas administrativas la mayoría de los que ejercen funciones públicas las desempeñan á conciencia por su propia libertad y por el convencimiento de su deber; pero cuando hay alguno que no quiere desempeñarlas, es necesario que las autoridades y los jefes superiores le den á entender el extravío de camino en que se encuentra colocado, y eso no puede hacerse sin una inspección minuciosa y delicada, ejercida por los jefes mismos.

Yo entiendo que, aunque el número de inspectores fuera grande, le sería imposible al Gobierno verificar esa inspección. Y aquí encaja perfectamente que yo emita la opinión que tengo sobre la inspección.

La inspección como hoy se verifica no es verdadera inspección; para que la verdadera inspección pudiera ser eficaz debería partirse de esta base: consignar en el presupuesto una cantidad á disposición del Gobierno, para que éste la emplease en los gastos de inspección; y que puedan ser Inspectores, á nombre del Gobierno, las personas constituidas en dignidad científica, que tengan autoridad probada por sus años de experiencia y sus grandes conocimientos, que en un momento dado sean llamadas por el Ministro del ramo y reciban el encargo de visitar una provincia ó localidad determinada, para que le informen de lo que allí pasa y de las correcciones que sea necesario imponer, para evitar mayores males en el porvenir.

De esta manera entiendo que la inspección podrá producir grandes resultados. Algunos se obtienen, aun organizada como lo está, porque sin duda alguna es mejor que si no la hubiese; pero, ¿produce los que deben conseguirse? Indudablemente no; y á poco que se reflexione, Sres. Senadores, se comprenderá bien la causa. La inspección que se anuncia previamente; la inspección que según consigna el *Boletín oficial*, se ha de verificar en determinados días por sus Inspectores, no da los resultados que debe dar.

Yo de mí sé decir que en esta provincia, la de Madrid (de la cual, por razón del cargo público que ejerzo, tengo que formar parte en la Junta provincial), si dan resultado las inspecciones provinciales es, la mayoría de las veces, cuando el Inspector va por acuerdo de la Junta y sin previa notificación á los interesados, á la localidad; pero la ley y los reglamentos determinan que las visitas hechas por los Inspectores provinciales han de ser convenidas con la Junta provincial y con el Gobernador de la provincia; que han de ser publicadas en el *Boletín* de la misma, y ha de decirse taxativamente el día en que ha de ser visitada la escuela A ó la escuela B, de donde resulta lo que todos sabemos, lo que todos comprendemos, lo que hemos presenciado muchas veces, y entiendo que debe evitarse en lo posible, cuando la experiencia nos lo demuestra tan palpablemente.

¿Qué es lo que ahora sucede? ¿Se anuncia que va á ir el Inspector á una escuela? Pues claro está que dentro de la localidad de la escuela, cualquiera que ella sea, si no se encuentra muy ruinoso, tanto el Maestro como las autoridades, disponen que la escuela se limpie y prepare para presentarla en un estado de decoro y de agrado tal, que el Inspector quede fascinado desde el momento que allí entre; y desde aquel instante se hace cuanto hay que hacer para que el Inspector lleve la mejor idea posible de aquella escuela.

Solo puede suceder lo contrario cuando el Inspector, teniendo un celo que sin duda existe y ha existido, se detiene más de aquel día para investigar y estudiar el adelanto de los alumnos, hacer el examen ante las autoridades é inquirir, en una palabra, todo lo que pueda sobre la perfección de la enseñanza; entonces, la mayoría de las veces, se saca algún partido útil. Pero todos sabemos lo que significa la influencia del caciquismo en todas las localidades, y lo que puede significar para ciertos espíritus pusilánimes que, estando investidos del cargo de Inspectores, saben que podrán continuar en él, si la voluntad ministerial lo declara así; pero que si esa voluntad le es adversa, podrán quedar cesantes ó ser trasladados á otra provincia. Resulta de aquí, que como el mejor sistema es no reñir batallas con nadie, la mayoría de las inspecciones dan por resultado el decir que todo está bueno y todo está regular; y lo único que se atreven generalmente á estampar los Inspectores es, que el local no tiene las condiciones convenientes, porque como el local no se queja, y como cuando se queje, en caso de restauración, de reforma ó reconstrucción, se ha de venir á pedir á otros poderes superiores los medios para hacerlo, la mayoría de las veces se ruega al Inspector (porque esta es la desgracia común, que los locales destinados á enseñanza primaria, en la mayor parte de las provincias y de los pueblos, son malos, defectuosos y muchos de ellos ruinosos) que en su informe cite las detestables condiciones que el local tiene, para que la autoridad provincial, municipal ó la del Estado venga á ayudar á que se levante un edificio mejor y más cómodo. A esto queda reducida la acción del Inspector, pues por mucha que sea la conciencia que éste tenga, no puede dar sus resultados, porque puedo decir, sin citar casos especiales, me guardaría muy bien, que ya sé que, habiendo un Inspector hecho la inspección en una determinada localidad, y habiendo dado un informe que no ha gustado á ciertas personas que tenían influencia positiva y probada, aquel Inspector fué separado ó trasladado, y los que de este modo ven el porvenir de su carrera, indudablemente no se atreven á cumplir con los deberes que les impone la inspección de la manera eficaz que debieran hacerlo, en lo cual obran prudentemente.

Por eso deseo yo la inspección encomendada en cada caso y en cada momento al Gobierno por el intermedio de personas dignas, autorizadas, que las hay siempre en todas las carreras del Estado; y que debiera ser libre el Gobierno para encargar la inspección en un momento determinado, teniendo un capítulo en el presupuesto para los gastos, y esa inspección si que daría resultado.

Se dice muchas veces: «la autoridad va á visitar el hospital A ó el cuartel B.» Pues yo no he visto nunca resultado de eso, porque, siendo oficial la visita, si se anuncia de antemano, no puede haber nada mejor que aquello que se visita ó inspecciona. Ahora, si la visita no es oficial, si es repentina, sorprendiendo á la corporación ó á la localidad, entonces es cuando se ven los defectos que allí se presentan. Por eso, aunque yo acepte al organismo tal como lo exigen las leyes, entiendo que, si fuera llamado á reformarlo, desaparecería para mí la inspección, y la encomendaría siempre á personas dignísimas, cualesquiera que ellas fueren, de todas las carreras del Estado, incluso de la carrera del Magisterio de primera enseñanza, cuando tu-

vieran ya títulos bastantes para ello, cuyos títulos los constituye, para mí, la práctica en la misma enseñanza; y encargándoles la inspección, estoy seguro de que sería siempre muy eficaz.

(Se continuará.)

La Instrucción pública en Ultramar.

El diario oficial ha publicado un Real decreto, que reproduciremos tan pronto nos lo permita el espacio de que disponemos, planteando en Cuba y en la capital de Puerto Rico una Escuela Central de Veterinaria.

En el preámbulo se dice: «cuán necesario es ese centro de enseñanza en una región cuya principal riqueza es la pecuaria, y en países como aquel, donde aún no existen Veterinarios que procuren atenuar los peligros de las epidemias que, como la epizootia, diezman las ganaderías.

En el articulado se abre concurso por si quieren pasar á Cuba los Profesores de las cinco Escuelas de la Península. En el caso de resultar desierto el concurso, aquellas plazas se sacarán á oposición. Se conceden premios á los alumnos y se establecen consultas públicas para ganados de particulares.

Si su permanencia en los Consejos de la Corona se lo permite, lo cual es muy dudoso, el Ministro de Ultramar, Sr. Becerra, dictará otros Decretos que se referirán á la Inspección general de enseñanza y Escuela de Artes y Oficios, cuyo estudio se ha encomendado al Director general de Administración y Fomento, Sr. Vincenti.

Las vacantes de Madrid.

El Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas vacantes en Madrid y su Distrito universitario ha procedido á la votación definitiva, calificando á las aspirantes que han terminado todos los ejercicios en el siguiente orden:

Número 1, Doña Isabel Bravo, para Madrid; núm. 2, Doña Concepción Aparicio, para id.; Doña Maria Alvarez, para Madridejos; Doña Carmen Pujol, para Argamasilla de Calatrava; Doña Teresa Roda, para Belvis de la Jara; Doña Esperanza Pérez, para Ciempozuelos; Doña Rosa Canín, para Villa del Prado; Doña Consolación Calvo, para Villaseca; Doña Petra Cabezón, para Villaluenga; Doña Asunción González, para Villa de Fuentes; Doña Enriqueta Giro, para Mazarambroz; Doña Africa Gómez, para Sedaña; Doña Josefa González, para la de Auxiliador de Valdepeñas, á las que damos la más cordial enhorabuena.

Habiendo sido clasificadas por orden de mérito las señoras siguientes, renunciando unas á elegir plaza y otras por no pedir nada más que las dos de la Corte: Doña Asunción Maregil, núm. 4; Doña Carolina Sabater, núm. 5; Doña María del Prado, núm. 6; Doña Felisa Cuervo, núm. 7; Doña Teresa González, núm. 8; Doña Irene Novalín, número 9; Doña Francisca López, núm. 10; Doña Gregoria Bautista, núm. 11; Doña Enriqueta Martínez, núm. 14; Doña Juliana Aguirrezabala, núm. 16; Doña Crescencia Alcáñiz, núm. 20; Doña Leonor Sánchez, número 24; Doña Elisa Ortiz, núm. 25; Doña Rosario Setién, núm. 27; Doña Isabel Ugena, número 28; Doña Carmen Bayo, núm. 30; Doña Juliana García, núm. 31; Doña Gregoria Tejada el número 32.

En provincias.

La calificación definitiva para proveer las Escuelas anunciadas vacantes en el Distrito universitario de Sevilla, tuvo lugar el día 28 de Junio último, dando el siguiente resultado:

1. D. Felipe de Jesús Rubio (Auxiliar del Hospicio).—2. D. Wenceslao Casasola (Lepe, Huelva).—3. D. José Moreno Monzón (Fuentes de Andalucía).—4. D. Manuel Olloqui García (El Carpio).—5. D. José Ruiz Llorente (Espartina).—6. D. Joaquín Martínez Abadín (Cerro, Huelva).—7. D. José Montañés Lamas (Doña Mencía).—8. D. José Caro y Vázquez (Castilleja de la Cuesta).—9. D. Manuel Cordero Castillo (Auxiliar del Puerto de Santa María).—10. D. Diego Gómez Lamela (Auxiliar de Jerez).—11. D. Emilio Guerra Bejarano (Auxiliar de Córdoba).—12. D. Francisco Morillo de los Ríos (Rinconada).—13. D. Fernando Vallejo Carrión.—14. D. Rafael Jiménez Ruiz (Orellana la Vieja).—15. D. Plácido Galván y Rodríguez (Auxiliar de Badajoz).—16. D. Julián de los Reyes Pérez (Linares de la Sierra).—17. D. Constantino Máximo Ruano (Fuenlabrada).—18. D. Manuel Roballo (Auxiliar de Badajoz).—19. D. Juan Morán.—20. D. Antonio Vega Bermejo.—21. D. Manuel Jiménez Rodríguez.—22. D. Antonio López Cabrera.—23. D. Enrique Justo Domínguez.—24. D. Joaquín Caballero Tenorio.—25. D. Lorenzo Pico Villarreal.—26. D. José Bayo y Maestre.—27. D. Demetrio Plaza Núñez.—28. Don José Muñoz Romero.—29. D. Manuel Palomino y Subia.—30. D. Juan de Santiago Fonseca.—31. D. Rafael Robles Fernández.—32. D. Manuel Arahuete Sánchez.—33. D. Enrique de Vera y Barro.—34. D. Diego Franco García.—35. D. Manuel Rodríguez León.—36. Don Antonio Sánchez Santos.—37. D. Antonio de Cala Vargas.—38. D. Francisco Rena y Lozano.—39. D. Manuel Jiménez Rodríguez.—40. D. Juan Carvajal é Hita.—41. D. Francisco Rayón Arriero.—42. D. Arturo Roy.—43. Don Dionisio Ramos Polvillo.—44. D. Miguel Ruiz Fuertes.—45. D. Francisco García de la Fuente.—46. D. Ildelfonso Pulido.—47. Don Francisco Gamero Venegas.—48. D. Baldomero Mendoza.—49. D. José Sayago.—50. Don Teodomiro Camacho Ruiz.—51. D. Mariano Benitez Vascón.—52. D. Juan Blázquez Guzmán.—53. D. Miguel Martínez Requena.—54. D. Antonio Rodríguez Llamas.—55. D. Francisco Martínez González.—56. D. José González y Martínez de Tejada.—57. D. Ignacio Blanco y Blanco.—58. D. Antonio Castañón y Pacheco.—59. D. Manuel Pautión y Márquez.—60. D. José Macías Díaz.—61. D. Baldomero Delgado.—62. D. Agustín Ríos Sánchez.—63. D. José Cienfuegos.—64. D. José León.

En el Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos se ha verificado el reparto de los premios concedidos con motivo de los exámenes últimamente celebrados. Presidió la solemnidad, que en el número próximo relatamos más extensamente, el ilustre Catedrático y Jefe de aquel establecimiento, Sr. D. Manuel María José de Galdo.

En la casa donde expiró el Sr. Marqués de Urquijo, Montera, 22, se ha colocado una lápida de mármol con el busto del caritativo ex-alcalde de Madrid.

La lápida contiene esta inscripción: «A su ilustre bienhechor D. Estandislo de Urquijo y Landaluce, primer Marqués de Urquijo, la Asociación de Escritores y Artistas Españoles, 1890.»

En el próximo número daremos más detalles acerca de este testimonio de gratitud que la Sociedad de Escritores y Artistas ha rendido á la memoria del ilustre protector de la enseñanza.

Según dice nuestro apreciable colega *La Correspondencia de España*, el diputado señor Sendín piensa reproducir en el Congreso sus observaciones sobre la existencia, que considera ilegal, de las Juntas de Instrucción pública de Madrid, si en uno de estos días no resuelve el Sr. Ministro de Fomento atendiendo las indicaciones que le ha hecho este diputado.

Las circunstancias por que atraviesa la política en los actuales momentos, á consecuencia de la dimisión que ayer presentó el Gabinete que preside el Sr. Sagasta, y la probabilidad de que sea llamado otro partido á los Consejos de la Corona, inclinan á creer que el Sr. Sendín no podrá explanar su anunciada interpelación.

La Asociación de Maestros propietarios de las Escuelas públicas de esta Corte ha dado en la Biblioteca de la Escuela-Modelo, plaza del 2 de Mayo, 2, una conferencia, en la que disertó la ilustrada Profesora de Escuelas municipales de esta Corte, D.^a Leopolda Guler, sobre el tema «Educación de la mujer en la sociedad moderna.»

El discurso de la Sra. Guler fué justamente aplaudido repetidas veces por el ilustrado auditorio, del que formaban parte gran número de distinguidas Maestras.

En la última junta general celebrada en el Ateneo de Madrid, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, fueron elegidos los siguientes temas para las secciones en el curso próximo:

Ciencias morales: «El problema social y las escuelas políticas.»
Literatura: «Necesidad y condiciones de la crítica literaria.»

Ciencias naturales: «Condiciones á que debe sujetarse el trabajo físico, según los elementos suministrados por las ciencias naturales.»

Ciencias históricas: «Participación del elemento religioso en la formación de la nacionalidad española.»

El Dr. Keane, Rector de la recién fundada Universidad católica de Washington, ha perecido á consecuencia de un choque de dos trenes de ferrocarril en la línea de «Baltimore and Ohio Railway.»

Deja un nombre glorioso, que jamás podrán olvidar los ciudadanos católicos de los Estados Unidos.

¡Descanse en paz!

Con objeto de ponerse á cubierto de futuras contingencias sobre el estado sanitario de Madrid, el Inspector médico Jefe de las Escuelas de esta capital, Sr. Campillo, ha propuesto al Alcalde de esta Corte la conveniencia de suprimir las clases de la tarde en dichas Escuelas, por lo perjudicial que es á los niños el excesivo calor de estos días, y que se proporcione á los Profesores la cantidad de desinfectantes necesaria para los retretes, á fin de precaver el desarrollo de cualquier epidemia que pudiera sobrevenir.

No dudamos que el Sr. Mellado atenderá la justa petición del celoso facultativo señor Campillo.

Después de unos brillantes ejercicios de reválida ha sido investido con el grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia el distinguido alumno de la Universidad Central D. Grégorio García Pérez, hijo de la ilustrada Maestra de Baena (Córdoba), D.^a Inés Pérez Martín.

Reciban uno y otra nuestra más cordial enhorabuena.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

(Conclusión.)

Art. 16. En las vacantes que ocurran, el Gobierno podrá elegir para su provisión el medio del concurso ó de la oposición, según el resultado obtenido en la práctica para el mejor acierto en la elección del Profesorado. En el caso de que adoptase el último de los citados medios, la enseñanza se dividirá en dos grupos, que se denominarán de Ciencias y de Letras, con el propósito de que el opositor aspire á uno ú á otro, sin que nunca el Profesor de Ciencias pueda pasar al grupo de Letras ó viceversa. La pedagogía ha de ser común á ambos.

Art. 17. El nombramiento de los Profesores auxiliares se hará por el Gobernador general respectivo, previo concurso, en el que deberá oírse á la Junta superior de Instrucción pública que corresponda; excepto el del encargado de la enseñanza de Religión y Moral, que se hará por la misma superior Autoridad á propuesta del Diocesano.

Para el nombramiento del Auxiliar que ha de tener á su cargo la enseñanza de la Gimnástica, se considerará mérito preferente la posesión del título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina.

Si no se presentasen aspirantes á las plazas de Auxiliares de las secciones de Ciencias y Letras con el título exigido por el art. 9.^o, los Gobernadores generales darán cuenta al Ministro de Ultramar, á fin de que éste anuncie otro concurso entre los Profesores de la Península, ó disponga lo que considere oportuno para la más pronta y acertada provisión de aquellas plazas.

Art. 18. El título de Maestro que se conferirá en estas Escuelas, comprenderá dos grados: el de elemental y el de superior.

Las enseñanzas correspondientes al primero se distribuirán en tres cursos, constituyendo uno más las que comprende el segundo.

Art. 19. En las Escuelas Normales de Maestros serán objeto de estudios en los tres cursos del grado elemental, las asignaturas de: Religión y moral; Principios de educación y Métodos de enseñanza; Ortología y Caligrafía; Gramática española; Geografía é Historia de España; Aritmética; Nociones de Filosofía; Geografía é Historia universal; Geometría; Dibujo lineal y Agrimensura; Agricultura, Industria y Comercio; conocimientos comunes de Ciencias Físicas y Naturales; Práctica de la enseñanza; Gimnástica, Música y Canto.

Para el grado superior, además de la conveniente ampliación de las marcadas para el elemental, se estudiarán las de Retórica y Poética; Legislación de primera enseñanza; Partida doble y Teneduría de libros; Complementos de la aritmética y Nociones de Algebra.

Art. 20. En las Normales de Maestras se cursarán en los tres años que comprende el grado elemental, las asignaturas de: Religión y Moral; Principios de educación y Métodos de enseñanza; Ortología y Caligrafía; Gramática española; Geografía é Historia de España; Aritmética y Ligeras Nociones de Filosofía; Geometría y dibujo aplicado á las

labores; Economía doméstica é Higiene; Industria y Comercio, Ligeras nociones de los conocimientos comunes de las ciencias físicas naturales; Práctica de la enseñanza; Gimnástica; Música y Canto, y Labores de utilidad y aplicación con sencillas de adorno.

Para el grado superior, además de la conveniente ampliación de las marcadas para el de Retórica y Poética; Legislación de Elementos de enseñanza; Partida doble y Teneduría de libros, y Labores de adorno de todas clases.

Art. 21. La distribución y extensión de las enseñanzas, así como el número de lecciones asignadas una, se determinarán en el Reglamento.

Art. 22. Las condiciones que se exigen á los alumnos de ambos sexos para el ingreso citado Reglamento.

Art. 23. Los cursos darán comienzo en el día 1.^o de Octubre de cada año, y terminarán el 31 de Mayo siguiente.

Art. 24. Los auxiliares de las secciones de Ciencias y Letras tendrán derecho á aspirar, por concurso, á la mitad de las plazas de Profesores numerarios que resulten vacantes, después de haber desempeñado sus cargos sin nota desfavorable por espacio de ocho años, siempre que posean el título de que habla el art. 9.^o de este decreto.

Art. 25. A cada una de estas Escuelas Normales se agregará la correspondiente de niños y niñas, sostenida por los respectivos Municipios, donde los aspirantes al título de Maestro puedan adquirir los conocimientos prácticos indispensables á todo el que á esta carrera ha de dedicarse.

Art. 26. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las contenidas en este decreto, y el Ministro de Ultramar autorizado para resolver las dudas que puedan surgir á la aplicación de las mismas, así como para dictar las medidas que exija su observancia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

Real orden.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de esta fecha, en cuya virtud se crean dos Escuelas Normales superiores de Maestros y otras dos de Maestras del mismo grado, que han de establecerse, una de cada sexo, en las respectivas capitales de las Antillas; y con el fin de facilitar el planteamiento de estas Escuelas y de regular desde luego el ejercicio de sus funciones,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional el adjunto Reglamento por que han de regirse aquellos Centros docentes, sin perjuicio del definitivo que en su día se dicte después de consultar á las Corporaciones que proceda.

Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y demás fines consiguientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución, así como el Reglamento á que la misma alude, se publiquen íntegros en la *Gaceta de Madrid* y en las de la Habana y Puerto Rico, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 5 Octubre de 1888. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1890.—Becerra.—Snes. Gobernadores generales de las islas de Cuba y Puerto Rico.

REGLAMENTO

por que han de regirse las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuba y Puerto Rico.

DEL OBJETO DE LAS ESCUELAS NORMALES

Artículo 1.^o Las Escuelas Normales, creadas por Real decreto de 1.^o del actual, tienen por objeto:

1.^o La formación de Maestros idóneos de ambos sexos, á cuyo cuidado han de encomendarse después las Escuelas de instrucción primaria, tanto de niños como de niñas, con el propósito de que éstas respondan bien y fielmente á las necesidades de la época actual.

2.^o Que sirvan de modelo para que los alumnos que á ellas concurren adquieran exacto conocimiento de los medios que con fruto deben emplearse para dirigir y desarrollar la parte intelectual, moral y física de los niños que más tarde han de encomendarse á su dirección y cuidado, y en las que puedan aprender asimismo el planteamiento y marcha de una Escuela, la elección de excelentes métodos y procedimientos para el buen resultado en la enseñanza, con los sistemas por que podrán regir las que á la terminación de su carrera se les confie.

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA EN LAS NORMALES DE MAESTROS

Art. 2.^o Las materias de enseñanza que han de ser objeto de estudio para los alumnos que concurren á estas Escuelas serán las señaladas en el art. 19 del Real decreto citado, comprendiendo los tres cursos para el grado elemental y uno más para el superior, distribuidos de la manera siguiente:

Grado elemental.

Primer curso.

(a) Doctrina cristiana é Historia Sagrada. (b) Principios de educación y Métodos de enseñanza. (c) Ortología y Caligrafía. (d) Gramática española. (e) Aritmética. (f) Elementos de Geografía y Nociones de Historia de España. (g) Práctica de la enseñanza en

fia de las Escuelas de Comercio de Madrid y Barcelona con la lista de los opositores. (M. E. del 5 de Abril.)
Orden del Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, citando á los opositores. (M. E. del 5 de Abril.)
Tribunales de oposiciones á las cátedras de Derecho civil español, común y foral de Valladolid y de Economía política aplicada al Comercio de la Escuela de Alicante. Listas de los opositores á ambas cátedras. (M. E. del 10 de Abril.)
Orden comunicando la constitución del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geometría analítica de la Universidad Central con la lista de los opositores. (M. E. del 15 de Abril.)
Orden convocando para el sorteo de trincas á los opositores á las cátedras de Historia Natural de Gerona y Tapia. (M. E. del 15 de Abril.)
Orden del Rectorado de la Central, dando las gracias á los señores que constituyeron el Tribunal de oposiciones á varias Escuelas públicas elementales de niñas. (M. E. del 20 de Abril.)
Orden del Rectorado de la Central, dando las gracias á los señores que constituyeron el Tribunal de oposiciones á una Escuela pública superior y otras elementales de niños. (M. E. del 20 de Abril.)
Orden convocando para el sorteo de trincas á los opositores á la plaza de Profesor de Aritmética y Geometría de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz. (M. E. del 25 de Abril.)
Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Italiano, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Málaga y lista de opositores. (M. E. del 30 de Abril.)
Orden convocando á los opositores á la cátedra de Nociones de Geografía mercantil de la Escuela de Comercio de Alicante. (M. E. del 30 de Abril.)
Orden convocando á los opositores á la cátedra de Teoría é Historia de las Bellas Artes de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado. (M. E. del 30 de Abril.)
Orden convocando á los opositores á las cátedras de Historia Natural de Huelva y Canarias. (M. E. del 10 de Mayo.)
Orden convocando para el sorteo de trincas á los opositores de las cátedras de Historia Natural de Canarias y Huelva. (M. E. del 10 de Junio.)
Orden anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Máquinas y Motores hidráulicos de la Escuela superior de Arquitectura y lista de los opositores. (M. E. del 25 de Junio.)

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Guadaluajara.—Acaban de ser nombrados: Para la Escuela de Membrillera, D. Celedonio Ponce Ortega; para la de Valdeconcha,

D. Policarpo Manchado Iñigo; para la de niñas de Renera, D.ª Sofia Santa María; para la de Ledanca, D.ª Ramona Valles; para la de Aragoncillo, D.ª Paulina Cabello; para la de Castilforte, D.ª Bernarda Tomico; para la de Huertahernando, D.ª Soledad Pinto; para Las Viernas, D.ª Gabriela Gaitán; para la de Medranda, D.ª Presentación Sanz Arciniaga; para la de La Puerta, D.ª Petra Eugenia Fernández; para la de Zarzuela de Jadraque, D.ª Higinia Torroba; para la de Peñalva, doña Tiburcia Calderero; para la de Anchueta del Campo, D.ª Hermenegilda Carril; para la de Mojares, D.ª Martina Elvira Parra; para la de Novella, D.ª Micaela García Fernández; para la de Cerezo, D.ª Margarita Sanz; para la de Rata, D.ª Olalla Gonzalo; para la de Cillas, D.ª Ignacia Baquero; para la de Labros, doña Angeles Rosell; para la de Alcorlo, D.ª Juana Margarita Moreno; para la de Cendejas de Enmedio, D.ª Emilia de Luis Villaverde; para la de Hontonares, D.ª Brígida Jiménez; para la de Casas de San Galindo, D.ª Engracia Fuentes; para la de Mesones, D.ª Visitación del Amo; para la de Aragosa, D.ª Antonia Sancha; para la de Riofrío, D.ª Lucida Gómez; para la de Torrecilla del Ducado, doña Isabel Sánchez; para la de Viana de Mondéjar, D.ª María Asunción Vitoria Montejaño; para la de Matillas, D. Benjamín Sancha, y para la sustitución temporal de Olmeda del Extremo, D. Mateo González.

La elección de cargos de la Junta directiva de El Fomento de las Artes ha dado el siguiente resultado:

Presidente, D. Rafael María de Labra.— Vicepresidente, D. Leopoldo Gálvez Holguín.— Vocal 1.º, D. Eleuterio Montealegre.— Vocal 2.º, D. Amando Alvarez.— Contador, don Eustaquio Igualada.— Tesorero, D. Felipe Gallegos.— Director de estudios, D. Antonio Sendras.— Bibliotecario, D. Carlos Sedano.— Secretario 1.º, D. Ramiro Pérez.— Secretario 2.º, D. Pedro Gómez.— Secretario 3.º, don Joaquín Sagrañés.

En el salón de la Asociación de Católicos de Barcelona se ha celebrado la distribución de premios á los alumnos de las escuelas que dirigen los Padres de la Sagrada Familia. Presidió el acto, en representación del Obispo de aquella Diócesis, D. José Casas.

La Duquesa viuda de Medinaceli ha concebido la idea de abrir una suscripción, que encabezará la ilustre dama con 1.000 pesetas, entre las señoras de Cádiz y San Fernando, con objeto de ofrecer á S. M. la Reina Re-

gente un busto alegórico del Sr. Peral, en prueba de agradecimiento por la protección que ha dispensado al insigne inventor del buque submarino.

En las Cámaras francesas ha presentado monseñor Freppel una proposición contra la secularización de las Escuelas, que fué desaprobada por 321 votos contra 205.

La Sociedad Española de Directores y Profesores de Academias y Colegios de enseñanza particular ha acordado aumentar su Junta directiva con tres Vicepresidentes, un contador y cuatro secretarios, resultando elegido los señores: D.ª Ramona Martino, don Valentín Morán y D. Blas Rodríguez Garay, Vicepresidentes; D. Ezequiel Gracia, Contador, y Secretarios, la Srta. D.ª Engracia de Lucio, D. Jenaro Guillén y Herranz, D. Faustino González Martín y D. Alfredo Mediavilla.

No el Maestro de Escuela, como se ha dicho, sino un celador del Hospicio de Madrid, es el que está preso á consecuencia de haber sido maltratado un acogido en aquel benéfico asilo.

Terminados los exámenes de fin de curso en las clases de El Fomento de las Artes, han estado expuestos en el Salón de actos los trabajos de los alumnos de aquel importante Centro.

El último número de La Ilustración Nacional, que acabamos de recibir, es notable por sus buenos grabados y excogido de su texto, llamando la atención entre los primeros el del batallón escolar del Hospicio y unos apuntes de la fiesta de la Florida.

El Maestro de Gestalgar, D. Lino Pavia, se ha ofrecido incondicionalmente para ocupar una plaza de enfermero en el sitio de mayor peligro donde esté la enfermedad reinante.

El Claustro de Profesores de la Escuela Central de Gimnástica ha propuesto que se modifique el Reglamento de la misma para que puedan admitirse como alumnos á los varones de 15 á 30 años y á las hembras de 15 á 25.

Desde 1.º de Julio, las horas de oficina en la Secretaría general de la Universidad son de ocho á doce de la mañana y las de despacho al público de diez á doce.

En el Salón de actos de la Escuela Nacional de Música y Declamación se ha verificado el solemne reparto de premios á los alumnos de la Escuela sostenida por la Sociedad francesa de beneficencia y enseñanza.

El aventajado alumno de la Escuela de Bellas Artes, D. Santiago Regidor, exalumno del Colegio municipal de San Ildefonso, ha obtenido la plaza de pensionado en Roma después de unos brillantes ejercicios.

La Junta de Instrucción pública de Ma-

drid ha dispuesto que los Maestros del parral de Colmenar Viejo cobren en la C. de Vo Habilitado.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores escritores se consignarán sin falta en esta sección. Si, pues, éstos reclamaren prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verdaderamente corresponden.

Aramayona.—V. G. de S.—Recibida su carta y anotada su suscripción; queda abonada hasta el 1.º de Septiembre de 1890; se remite el periódico desde el 1.º del corriente y recibo de suscripción. Talaván.—J. S.—Enterado de su carta; se espero cumpla lo que promete. Gálvez.—R. C.—Conforme con su carta; anotada suscripción; se remite el periódico desde el 1.º del corriente.

Valladolid.—R. G. C.—Enterado de su carta; anotado el cambio de residencia; espero cumpla lo que promete. Hervás.—F. C.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete; se contestará.

Utrilla.—G. B.—Enterado de su carta; se remiten los números que pide. Sevilla.—M. C.—Conforme con su carta; gracias por su atención.

Barcelona.—V. B.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete. Baltar.—D. R.—Enterado de su carta; queda hecha la suscripción; se remite el periódico desde el 1.º del corriente.

Buena.—J. P.—Recibida su carta; se hará lo que desea. Coruña.—T. T.—Recibida su carta; anotada su suscripción; se remiten los números de Mayo y Junio que ha dejado de recibir, y se contestará.

Castuera.—T. P.—Enterado de su carta; anotada nueva residencia; espero cumpla lo que promete. Madrid.—S. C.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Velilla alta.—J. V.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo. Granada.—J. R.—Idem id. id. Zaragoza.—C. G.—Enterado de su hoja; se remitirá el recibo; se contestará.

Aleñiz.—M. G.—Recibida su carta; se contestará correo. Jerez de la Frontera.—J. C.—Idem id. id. Alora.—F. G.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción.

Castiella del Robledo.—R. M.—Recibida su carta; se contestará. Pamplona.—J. del O.—Idem id. id. Peñalba.—A. M. A.—Idem id. id. Marchena.—C. R.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

León.—N. A.—Recibida su carta; se contesta por correo. Córdoba.—G. y R.—Recibida su carta y libranza; anotada sus suscripciones y pagos que ordena; se remiten recibos.

Zaragoza.—E. C.—Conforme con su carta; recibida la letra; se remiten recibos en la forma que desea. Ibi.—R. S.—Enterado de su carta; se remiten los números y prospecto que pide.

Zaragoza.—M. E. B.—Recibida su carta; se contestará. Huelva.—J. P.—Anotado el pago de su suscripción; queda entregado recibo en la forma que desea.

Alhama.—J. C.—Con esta fecha se ha hecho el pago que tenía anunciado; se entregó recibo. Madrid.—G. H.—Anotada su suscripción; queda abonada hasta fin de Diciembre de 1890; entregado recibo.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 13, bajo.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0.25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

LIBROS INTERESANTES

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y MAXIMAS MORALES POR D. MANUEL RODRIGUEZ NAVAS 2.ª EDICION

El éxito verdaderamente excepcional que obtuvo la primera edición de este librito, estimuló al autor á aumentar el número de discursos y corregir algún pequeño detalle en otros, así es que la edición que hoy anunciamos, es una obra modelo de literatura del doctor Rodríguez Navas, de quien incluimos su retrato. Un tomito en 8.º, encuadernado en tapas de tela de lujo, 2 pesetas.

ECOS INFANTILES

POR D. ISIDORO HERNANDEZ

Esta obrita es de sumo interés para las Escuelas por las canciones nuevas de que consta, puestas en música, y que tanto llamaron la atención, en el último festival infantil.

Se vende á 2 pesetas, en la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6.

Los Profesores que remitan 4 pesetas, recibirán las dos obritas por el correo certificadas en su domicilio.

TEXTOS LATINOS

DE LA

HISTORIA SAGRADA

Y

BIOGRAFÍAS DE NEPOTE,

CON LA TRADUCCIÓN LINEAL EN CASTELLANO

por

DON ISIDORO SILVES,

BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

Tercera edición

corregida y aumentada por su autor con diez y nueve cartas familiares de M. T. Cicerón, y treinta fábulas de Fedro.

Se halla de venta en la librería de la Viuda de Hernando y C.ª, calle del Arenal, núm. 11, y en la Administración de este periódico, Barco, núm. 20, principal, al precio de 2,25 pesetas ejemplar.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo III. (Agotado.)

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). 1 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 1 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grillo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

NUOVO EPITOME

DE LA

ANALOGIA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA

DE LA LENGUA CASTELLANA

SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

POR EL

Lic. D. M. Martín y Martínez

Índice de la obra. Preliminares.—Acentos y signos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos impersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción é interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía.

Esta gramática se vende encartonada á peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, núm. 15, 2.º, casa del autor, quien hará una rebaja proporcionada al pedido.

En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor:

Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 5'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA, por don Francisco de Mendoza.—Se vende en la Administración de este periódico al precio de 1,50 pesetas ejemplar.

GRAMATICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA, por D. Mariano Páramo Román. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 2,50 pesetas ejemplar en rústica. En los pedidos por mayor se hará rebaja proporcionada al número de ejemplares, dirigiéndose al autor ó á la imprenta y librería de los Hijos de Rodríguez.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 5.

APOLO.—A las nueve.—¿A que no puedo cantar?—La granadina (estreno).—Los nuestros.—Doce y media y sereno.

Con creciente aceptación siguen representándose en este teatro las obras últimamente estrenadas.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Zarzuela, cantapalos.—Nocturno.—Las niñas al natural.—La zarzuela de Miera.

El miércoles último se estrenó en este teatro con ruidoso éxito, la zarzuela en un acto La Amante de F. Jaques autor de la letra, y el maestro Espino de la música, fueron llamados á la escena repetidas veces.

FELIPE.—A las nueve.—El chaleco blanco.—Agua, patos!—El arca de Noé.—El chaleco blanco.

El sueño de los empresarios está realizándose ahora en este coliseo. El cartel de No hay localidades aparece en todas las representaciones de El chaleco blanco, que lleva camino de eternizarse en los carteles.

PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, tomando parte los célebres ocarinistas salmantinos.—Entrada general, 50 céntimos.

La presentación del septimino de ocarinistas españoles ha sido el acontecimiento artístico de la semana en este clásico circo. El público los aplaude con más entusiasmo cada noche.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y variada función, tomando parte el equilibrista Mr. Leon Dixon.—Entrada general, 50 céntimos.

Sigue siendo cada vez más frecuentado el lindo circo de la plaza de Santa Bárbara. La marvillosa habilidad de Mr. Leonce trabajando en el circo, arranca al numeroso público frenéticos aplausos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve.—La gran novedad de la temporada; la india Damajanti.—Notable programa.—Beneficio de los señores hermanos Delavanti.—Entrada general, 50 céntimos.

La artista india Damajanti, jugando con sus deliciosos serpientes, es un espectáculo que el público se desvive por presenciar y que da muy buenas entradas á este circo.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Ernani.

Muy buena música; inteligente compañía; clásicas obras; elegante concurrencia; deliciosa temperatura; un panorama encantador, son circunstancias muy favorables para dejar de asistir este verano á los Jardines.